1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la convivencia ciudadana: Una apuesta de todos en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2024080010051	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DEL 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**	
Dependencia solicitante:	**Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:** No aplica

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo dispuesto en los **numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993,** en concordancia con el **artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015** y demás normas concordantes, las entidades estatales tienen la obligación de elaborar los estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de contratar, garantizando la debida planeación, eficiencia y transparencia en la gestión contractual. Dichos estudios constituyen un presupuesto esencial de validez del proceso contractual, en tanto permiten demostrar la conveniencia, oportunidad y pertinencia de la contratación, en observancia de los principios de la función administrativa y del régimen de contratación estatal. Por su parte, **el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia** establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política; así como asegurar la convivencia pacífica, la vigencia de un orden justo y la participación ciudadana en las decisiones que los afectan. De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, parámetros que igualmente rigen la actividad contractual de las entidades públicas. En virtud del **artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política**, en armonía con el **artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012,** corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, como primera autoridad administrativa y ejecutiva de la entidad territorial.

	Mediante el **Decreto Distrital No. 380 del 29 de octubre de 2018**, se crea y organiza el Sistema de Seguridad Ciudadana y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con el propósito de articular las políticas, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia en el territorio distrital. La **Ley 418 de 1997 dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON),** dotado de una estructura presupuestal y administrativa especial, orientado a financiar y ejecutar programas y acciones dirigidas a garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, fortaleciendo la gobernabilidad y el orden público. En desarrollo de dicho marco normativo, mediante **Acuerdo Distrital No. 0001 del 31 de enero de 2011,** se creó en el Distrito de Barranquilla el Fondo-Cuenta para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, constituido como una cuenta especial sin personería jurídica y con sistema contable independiente, cuyo objeto es ejecutar gastos e inversiones dirigidas a fortalecer la seguridad y mantener el orden público distrital, conforme a lo establecido en la Ley 1421 de 2010. **El PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027** como instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, establece las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo. De acuerdo a lo señalado en el artículo 4 se establece una serie de Líneas estratégicas las cuales se encuentra **CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA** mediante el componente a) **"Mas seguridad y convivencia ciudadana"** **La línea estratégica "Ciudad segura y solidaria"** pretende crear entornos urbanos que garantice la seguridad de los barranquilleros donde no es solo un tema de infraestructura física sino también se construya una ciudad con valores cívicos que aporten a generar cultura ciudadana a través de la cooperación, colaboración y el bienestar colectivo donde se incluyan todas las voces garantizado de forma institucional todas las ofertas y servicios sociales para fomentar la cohesión social entre los barranquilleros. Por su parte, **el articulo 8 Componente "Mas seguridad y convivencia ciudadana"** tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana de los barranquilleros mediante una serie de estrategias que mitiguen la reacción criminal y comportamientos contrarios a la convivencia mediante un enfoque preventivo ofreciendo herramientas a la comunidad para la mediación de los conflictos y la apropiación del espacio público. En el componente del **artículo 8, mediante el Programa 8.1 "Construyendo juntos una ciudad más segura para todos"** donde se contempla la ejecución de proyectos tendientes a garantizar la seguridad, a tener acceso a la justicia y al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional ante situaciones que puedan afectar la sana convivencia donde se encuentra armonizado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia de la vida" con lo dispuesto en el artículo 7 "Defensa integral del territorio" para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden constitucional donde debe garantizar la integridad física y moral de los habitantes del territorio nacional.

	Consecuentemente con ello, en el ítem **8.1.2."Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia ciudadana: Una apuesta de todos en el Distrito de Barranquilla** plantea que al fortalecer los vínculos sociales y estimular el compromiso cívico, se establece un tejido comunitario firme que funciona como un mecanismo de prevención contra la violencia, el delito y la delincuencia, de la mano de diversas organizaciones sociales y en distintos grupos, siendo los niños, niñas, adolescentes y jóvenes la población de mayor interés para estas acciones. **Indicador: Acciones para el fortalecimiento de las finalidades del sistema de responsabilidad penal para adolescentes-SRPA.** Así mismo, el **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA LÍNEA DE ACCIÓN N.º 1 PROTEGER LOS GRUPOS SOCIALES Y LOS VÍNCULOS,** establece como **ESTRATEGIA: TEJIENDO LAZOS DE CONVIVENCIA ENTRE NIÑOS Y ADOLESCENTES,** cuyo objetivo principal es DISMINUIR la posibilidad y probabilidad de que por razones de interseccionalidad grupos sociales tales como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, sean víctimas directas en entornos familiares, escolares, culturales y deportivos de violencia interpersonal y delincuencia circunstancial. En Colombia, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son frecuentemente las principales víctimas de la violencia interpersonal, tanto mortal como aquellas que causan daño físico y psicológico. Este flagelo se manifiesta principalmente en los entornos más cercanos y protectores como el hogar, así como en instituciones educativas, espacios deportivos y culturales, y en general en las ciudades. La pérdida de años de vida saludable, junto con los factores de riesgo a los que se ven expuestos, es una problemática que genera gran preocupación, no solo a nivel de las autoridades locales y regionales, sino también de la nación en su conjunto y de diversos actores internacionales. En los últimos cuatro años, según las estadísticas de la Policía Metropolitana de Barranquilla, casi el 30% de las víctimas de homicidios fueron menores de edad, una situación alarmante que se agrava con el 21% de los casos relacionados con lesiones personales y violencia intrafamiliar. Así mismo, la violencia y las conductas delictivas de los adolescentes han planteado importantes desafíos para los países de Latinoamérica; por ello, se han establecido los sistemas de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) como mecanismos institucionales reguladores de las conductas delictivas de los niños, niñas y adolescentes (en adelante, NNA). El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) conoce de la investigación, juzgamiento y sanción de los delitos en los que incurran todos aquellos mayores de 14 años y menores de 18 años, tiene como finalidad la aplicación de un proceso penal pedagógico, específico y diferenciado respecto al sistema de adultos que garantice la aplicación de prácticas restaurativas, la verdad y la reparación del daño por parte del adolescente o joven, teniendo como principio rector de las autoridades judiciales la aplicación preferente del principio de oportunidad, acorde con el principio de protección integral. El SRPA es una de las estrategias planteadas por la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la prevención de la delincuencia que nos permita fortalecer el carácter protector, rehabilitador y restaurador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente que funciona en el país. Es así como hemos creado dos componentes que, por primera vez, se desarrollan en el Distrito. El primero es el Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas y el segundo corresponde a la Justicia Juvenil Restaurativa. El Programa de seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas Atiende a jóvenes que cometen delitos

	bajo el efecto de las drogas o para financiar su consumo. Por medio de la articulación interinstitucional, se logra: • Celeridad en la atención médica. • Acceso al tratamiento farmacológico para su problema de consumo. • Acompañamiento clínico y psicosocial. • Inclusión a la oferta social pertinente que le permita mejorar sus relaciones con la comunidad. En este componente buscamos acércanos al deber ser de la sanción, que es recuperar los adolescentes del flagelo del consumo problemático de estupefacientes y generar un proceso de interrupción de la carrera delictiva. Por otro lado, la Justicia Juvenil Restaurativa, está dirigida a generar con los adolescentes la responsabilización, reparación y reintegración, de gran valor para interrumpir cadenas de venganza o segregación de la población adolescente involucrados en delitos por parte de sus familias, comunidades y los sistemas de atención social. Es un servicio que se brinda como alternativa a la imposición de penas privativas de la libertad, es un mecanismo de resolución de conflictos en los que participan la víctima, el ofensor, las familias y la comunidad y busca reestablecer los lazos sociales familiares y comunitarios que se han visto afectados con la comisión de un delito o una conducta contraria a la convivencia ciudadana. Por medio de el acompañamiento psicosocial del equipo interdisciplinario se orienta a los participantes a la práctica restaurativa que consta de: • La concientización de las consecuencias de nuestras acciones. • La reparación material o simbólica. • El dar y recibir el perdón y las garantías de no repetición de la mano de las familias y la comunidad. El funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente en Barranquilla es fundamental para garantizar que los jóvenes infractores reciban un trato adecuado y justo, que no solo busque sancionar, sino también promover su rehabilitación y reintegración social. Este sistema juega un papel crucial en la prevención de la criminalidad juvenil, al brindar respuestas oportunas y eficaces a la situación de los adolescentes en conflicto con la ley. Para que este sistema funcione de manera efectiva, es imprescindible contar con personal idóneo, profesionales en diversas áreas que son clave para aplicar las medidas correspondientes de manera apropiada y garantizar que los derechos de los jóvenes sean respetados, sin dejar de lado la seguridad y el bienestar de la comunidad, siendo esto esencial para el éxito de este proceso rehabilitador y preventivo. Consecuentemente con ello, es evidente la necesidad de contar con un soporte profesional sólido, lo que favorecerá en el proceso de creación de acciones, estrategias, que permitan fortalecer la gestión institucional para el logro de los objetivos misionales. Lo anterior, en razón a la multiplicidad de obligaciones que se derivan de los deberes misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana que exige la necesidad de fortalecerla institucionalmente con personal idóneo que cuente con experiencia suficiente para apoyar el desarrollo de las actividades administrativas a cargo en aras de cumplir con celeridad, eficiencia , eficacia y calidad los cometidos y contribuir a mejorar su gestión en relación con las demás dependencias, con los demás organismos estatales con los que interactúa y con los administrados o principales destinatarios de los servicios a cargo.

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual :	Para atender la necesidad, se requiere la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES ESTRATEGICAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**
3.2.2Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	La **Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, requiere la **contratación de la prestación de servicios profesionales** de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en diversas áreas del conocimiento, con el propósito de brindar **asistencia técnica, jurídica, social y operativa** en el diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones contempladas dentro del **Proyecto "Fortalecimiento de la Convivencia Ciudadana: Una Apuesta de Todos en el Distrito de Barranquilla"**. En ese sentido, el proyecto orienta su accionar hacia diversos grupos poblacionales, priorizando la atención y participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, considerados actores estratégicos para la prevención del riesgo social, la promoción de la legalidad y la reconstrucción de la confianza comunitaria. El presente proceso contractual contribuirá directamente al cumplimiento del indicador institucional **"Acciones para el fortalecimiento de las finalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA",** mediante la implementación de programas y estrategias de intervención social que promuevan entornos seguros, participativos y protectores, en armonía con las políticas públicas distritales de convivencia, seguridad y prevención.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1Obligaciones generales del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales

	7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales y demás certificados (PROCURADURIA, CONTRALORIA, ANTECEDENTES JUDICIALES, POLICIA NACIONAL*MEDIDAS CORRECTIVAS. POLICIA NACIONAL, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD EN COLOMBIA. POLICIA NACIONAL) a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 16. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro. 17. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** VER ANEXO
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato 6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($97.344.000)** IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector. Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.009	Fortalecimiento de la convivencia ciudadana: Una apuesta de todos	33-OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5%- Contribución sobre los contratos de Obras Públicas	$ **97.344.000**
TOTAL					**$ 97.344.000**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 202600135 Valor: **122.304.000** Autorizado por: Adolfo Zuñiga Romero
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector económico, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER CUADRO ANEXO

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional, si aplica.
- Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado
- Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública.
- Certificaciones de los estudios cursados y aprobados.
- Certificaciones de experiencia laboral.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico ocupacional. • Certificación Bancaria • Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021. • Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018. **NOTA:** La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	**VER CUADRO ANEXO**	
3.6.1.3 Capacidad Financiera		N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional		N/A
3.6.2. Factores de Evaluación		N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas		N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	N/A	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN**
	Identificación del funcionario:	**8.717.774**
	Cargo:	**Asesor – Código y grado 105 – 06 del DESPACHO DEL ALCALDE**
	Dependencia:	**OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía		No Aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato		El plazo de ejecución de la presente contratación será hasta el 30 de junio del 2026 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**
CARGO:	**Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana**
PROYECTÓ:	**G/MARENCO**

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Requisitos para el trámite de	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplimiento a los términos de	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad,	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato.2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la 2. Requisitos para el trámite de	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria

8	7	6	5	4
General	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Contratación
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Operacionales	Operacionales
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2. Inconformidad de contratistas.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	Retrasos en el proceso de contratación.
1	1	1	3	1
2	2	2	3	2
3	3	3	6	3
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	No	No
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	A partir de la etapa de planeación.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Una vez se legalice contrato.
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Durante etapa de planeación	En hito(s) de la contratación

| | | |

PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
PROFESIONAL EN DERECHO, CON 48 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	1.Brindar asesoría legal en la implementación de estrategias diferenciadas para el seguimiento judicial en el tratamiento de drogas y la Justicia Juvenil Restaurativa, conforme a los lineamientos metodológicos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho para el distrito de Barranquilla. 2.Brindar asesoría legal en la presentación de adolescentes bajo el principio de oportunidad (Ley 1098 de 2006 y Resolución 4155 de 2016 de la fiscalía general de la Nación), en el contexto del Programa de Seguimiento Judicial a Drogas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. 3.Asesorar legalmente al comité encargado del estudio de casos, compuesto por operadores de justicia y otras entidades involucradas, en los encuentros con víctimas y ofensores, para definir los criterios que guiarán los acuerdos restaurativos bajo el principio de oportunidad para los adolescentes dentro del marco de la Justicia Juvenil Restaurativa en el sistema penal para adolescentes. 4.Redactar informes de seguimiento y verificación sobre los programas y compromisos asumidos por los adolescentes durante las audiencias de seguimiento ante jueces y fiscales en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. 5.Asesorar jurídicamente en la implementación de medidas preventivas y correctivas para los adolescentes involucrados en el sistema de justicia juvenil, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los programas de tratamiento. 6.Coordinar con las distintas instituciones y actores del sistema de justicia para asegurar que las intervenciones legales y los procesos restaurativos sean efectivos, y que **los** adolescentes reciban el apoyo adecuado en el proceso de reintegración social y familiar.	**$ 7.571.200**	**$ 45.427.200**	Un primer pago el 31 de enero del 2026 por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 7.571.200)** cuatro(4) pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 7.571.200)** Y un pago final el 30 de junio del 2026 por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 7.571.200).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar

PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON MINIMO (30) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR	1. Brindar asesoría psicológica en la implementación de las estrategias al tratamiento de drogas y justicia juvenil restaurativa a partir de los lineamientos metodológicos definidos por el ministerio de justicia para el distrito de Barranquilla. 2. Brindar asesoría psicosocial en el desarrollo de protocolos de seguimiento de los tratamientos de consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes que se encuentran acogidos al programa de sistema de responsabilidad penal para adolescentes. 3. Asesorar desde el ámbito de la psicología al comité de estudio de casos con los operadores de justicia y demás entidades participantes en la definición de criterios para el establecimiento de acuerdos restaurativos dentro del principio de oportunidad a los adolescentes participantes en la justicia juvenil restaurativa del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. 4. Brindar asesoría en la elaboración de los informes psicológicos de seguimiento de la adherencia a los programas y compromisos establecidos por parte de los adolescentes en las audiencias de seguimiento ante jueces y fiscales del sistema de responsabilidad penal adolescente. 5. Coordinar con otros profesionales y entidades del sistema de justicia para asegurar la correcta ejecución de los programas de rehabilitación y prevenir posibles recaídas en el consumo de sustancias psicoactivas entre los adolescentes bajo seguimiento.	**$ 4.867.200**	**$29.203.200**	Un primer pago el 31 de enero del 2026 por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 4.867.200).** cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 4.867.200).** Y un pago final el 30 de junio del 2026 por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 4.867.200).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar
PROFESIONAL EN DERECHO CON MINIMO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Asesoría jurídica en la implementación de las estrategias diferenciales de Seguimiento Judicial al tratamiento de drogas y Justicia Juvenil Restaurativa a partir de los lineamientos metodológicos definidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho para el Distrito de Barranquilla. 2.Acompañamiento jurídico para la postulación de adolescentes por el principio de oportunidad (Ley 1098 de 2006 y Resolución 4155 de 2016 de la fiscalía general de la Nación) en el marco del Programa de Seguimiento Judicial a	**$ 3.785.600**	**$22.713.600**	Un primer pago el 31 de enero del 2026 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 3.785.600).** cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 3.785.600)** Y un pago final el 30 de junio del 2026 por valor **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 3.785.600).**

	Drogas para el Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. 3.Asesorar jurídicamente al comité de estudio de casos con los operadores de justicia y demás entidades participantes, así como en los encuentros con víctimas y ofensores, en la definición de criterios para el establecimiento de acuerdos restaurativos dentro del Principio de oportunidad a los adolescentes participantes en la Justicia Juvenil Restaurativa del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. 4.Elaboración de los informes de seguimiento y verificación a los programas y compromisos establecidos por parte de los adolescentes en las audiencias de seguimiento ante Jueces y Fiscales del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente			Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar